



**cen Tarifa BT 1**

CARGO en Botsas/Frío		RED	ETR	CARGO Decreto Tarifaria 11T del 2016	UNIDAD	Mapo	Núvia	Petro Aguirre Ctra.	Palaño	Previdencia	Pudualu	Oultorra	Quinta Normal	Reocretta	Renco	San Joaquín	San Miguel	San Ramn	Santiago	TBI	TBI	Vitorra	
S.No	S.TVA	S.No	S.TVA	S.No	S.TVA	S.No	S.TVA	S.No	S.TVA	S.No	S.TVA	S.No	S.TVA	S.No	S.TVA	S.No	S.TVA	S.No	S.TVA	S.No	S.TVA	S.No	S.TVA
Administración del servicio (1)																							
Cargos de Transporte																							
Transporte de electricidad (2)																							
CARGO por energía (3)																							
CARGO por potencia (4)																							
CARGO por potencia base (5)																							

**TOTAL TARIFA BASE BT 1**  
 Se obtiene sumando (1) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE Y el TRAMO EQUIVALENTARIFA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

TOTAL TARIFA BASE BT 1																																							
ET-PA	BT-SA	66.83	76.92	66.38	76.06	66.35	76.63	66.81	76.69	66.55	76.84	66.34	76.93	66.30	76.56	66.31	76.91	66.44	74.36	66.33	76.06	66.32	76.11	66.35	76.62	66.28	76.52	66.08	76.31	76.59	76.71	76.52	76.68	76.34	76.95	76.81	66.27	76.94	
ET-PA	BT-SA	13.17	15.676	13.173	15.674	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676
CARGO por potencia adicional (7)																																							
Cargos por potencia adicional de invero en su componente de compra de potencia																																							
Cargos por potencia adicional de invero (8)																																							

**TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT 1**  
 Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE Y el TRAMO EQUIVALENTARIFA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT 1																																							
ET-PA	BT-SA	26.37	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353	26.347	31.353
Cargos por potencia adicional de invero (9)																																							

**TITULO CONSUMO ELECTRICIDAD DESTINADA A USUARIOS RESIDENCIALES**

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicarán Entregada Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2022. Los copiosos tarifarios de aplicación son los establecidos en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° "N" y "N" ambos del 2012 y N° 937 de 2022, todos del Ministerio de Economía y Reasignación Eneura N° 468 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Eneura.

Consumo SEC N°1509 del 26 de mayo de 2019.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)		CARGO POR POTENCIA ADICIONAL DE INVIERNO (9)																							
BT-SA	BT-SA																								
CARGO por potencia adicional de invero en su componente de compra de potencia																									
Cargos por potencia adicional de invero (9)																									

**TITULO CONSUMO ELECTRICIDAD DESTINADA A USUARIOS RESIDENCIALES**  
 BT-SA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea y a baja tensión.  
 ET-SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y a baja tensión aérea.  
 BT-AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.  
 ET-AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.  
 BT-SB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea.  
 ET-SB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y a baja tensión aérea.



# Tarifa TRBT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicarán la tarifa denominada Tarifas de Energía Distribuida Chile S.A. a las sumadoras comerciales o regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación se establecieron en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 - N° 77 emitidos del 2021 y N° 2022, todas del Ministerio de Energía y Resolución Ejecutiva N° 486 del 2021 y N° 422 del 2022.

Cerrojos		Cerro Nueva		Colina		Conchal		Estación Central		Huechurba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Las Condes		Los Barnecheos		Lo Espejo		Lo Prado		Maipo	
UBED	ETR	Cargo Decreto Tarifas 11T de 2016	LIMAD	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA	N Neto	S IVA		
BT_AA	BT_SA	BT_AD	BT_BS																												
Carga por servicio público		(\$MWh)	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508		
Carga por energía		(\$MWh)	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	
Carga por consumo de potencia		(\$MWh)	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	
Carga por demanda máxima de potencia		(\$MWh)	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	668,975	796,005	
Transporte de electricidad (2)		(\$MWh)	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404	14,701	12,404		

## Tarifas de Energía Distribuida Chile S.A.

Se obtiene sumario (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ellos los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPARADA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

BT\_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión

BT\_SA: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión

BT\_AD: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y bajo tensión subterránea

BT\_BS: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión

BT\_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión

BT\_SA: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión

BT\_AD: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y bajo tensión subterránea

BT\_BS: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión

BT\_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión

BT\_SA: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión

BT\_AD: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y bajo tensión subterránea

BT\_BS: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión

BT\_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión

BT\_SA: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión

BT\_AD: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y bajo tensión subterránea

BT\_BS: Cliente con suministro desde una red de distribución interna y a la baja tensión



# Tarifa TRBT3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicarán la tarifa de distribución Chile S.A. a las sumadoras comerciales o regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación se establecieron en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57 - N° 77 emitidos del 2021 y N° 2022, todas del Ministerio de Energía y Resolución Ejecutiva N° 486 del 2021 y N° 422 del 2022.

Table with columns for Region, Tarifa, Cerritos, Corro Nueva, Colina, Conchal, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Las Condes, Los Barnecheas, Lo Espejo, Lo Prado, Maipo. Rows include: Cargo en Bases/Facturas, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Transporte de electricidad (2), Cargo por energía (3), Cargos por potencia (4), Cargo por demanda máxima de potencia, Cargo por demanda máxima de potencia aislada en horas punta, and Cargo por demanda máxima de potencia suministrada.

(\*) TALLERES Y SERVICIOS DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS.
(\*) TALLERES Y SERVICIOS DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS.
(\*) TALLERES Y SERVICIOS DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS.

BT\_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea y a la baja tensión.
BT\_SA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea y a la baja tensión.
BT\_AD: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea y bajo tensión subterránea.
BT\_BS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea y a la baja tensión.

1: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.
2: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.
3: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.
4: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.

5: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.
6: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.
7: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.
8: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.

9: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.
10: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.
11: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.
12: Consumo promedio inferior a 200 kWh y menor o igual a 200 kWh.





Del acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que están en condición de acceso a precios, a partir del día 01 de septiembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° ST, N° ST/ arboles del 2021 y N° 37 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Ejecutiva N° 486 del 2021 y N° 422 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía "Comisión Ejecutiva Observadora S22 N° 0000 del 26 de Julio del 2022.



### Tarifa TRAT2

Tipos de Tarifas: Comercio, Comercio No Nueva, Comercio Nueva, Comercio Usual, Comercio con Estación Eléctrica, Hechurubas, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Grange, La Pampa, La Condes, Lo Barnecheas, Lo Espejo, Lo Prado, Maicú

Table with columns: RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA, \$ Neto, \$ IVA. Rows include: Cargo en Bóveda/Factoría, Administración del servicio, Cargas de Transporte, Cargo por energía, Cargas por potencia, Cargas por demanda máxima de potencia, Cargas por demanda máxima de potencia suministrada, Transporte de electricidad.

#### (T) TOTAL TARIFA TRAT2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar par el/los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

BT: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT-SA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
BT-BS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
T1: Tarifa según potencia de 500 a 2000 W  
T2: Tarifa según potencia de 2000 a 3000 W  
T3: Tarifa según potencia de 3000 a 4000 W  
T4: Tarifa según potencia de 4000 a 5000 W  
T5: Tarifa según potencia de 5000 a 6000 W  
T6: Tarifa según potencia de 6000 a 7000 W  
T7: Tarifa según potencia de 7000 a 8000 W  
T8: Tarifa según potencia de 8000 a 9000 W  
T9: Tarifa según potencia de 9000 a 10000 W

deben cumplirse sumando de media de energía y consumo con resolución cada 15 minutos de reloj.

4. TARIFA DE SUMINISTRO ELÉCTRICOS DESTINADOS A USUARIOS RESIDENCIALES



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regístración de precios, a partir del 01 de septiembre de 2022. Los precios tarifarios y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 T de 2016, en los Decretos Nº "ST" Nº 7 arboles del 2021 y Nº 37 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Ejecutiva Nº 486 del 2011 y Nº 422 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Criterios Oficiales Códigos SEP: 010000-06-26 de 06 de Julio de 2019.

Table with columns: RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, and 24 columns for different regions (Los Andes, Los Ríos, Los Lagos, etc.). It includes sections for 'Cargas de transporte', 'Cargas por energía', and 'Cargas por demanda máxima de potencia'.

(T) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar par el/los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPARADO RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-BA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-BS: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-BS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT-SC: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIPARADO (ETR) PARA RESIDENCIALES

- T1: Cliente promedio alto anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Cliente promedio alto anterior menor o igual a 210 kWh
T3: Cliente promedio alto anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh
T4: Cliente promedio alto anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T5: Cliente promedio alto anterior mayor a 240 kWh

(T) TOTAL TARIFA RESIDENCIAL

Deben cumplirse sumando de media de energía y consumo con resolución cada 15 minutos o menor.











En desarrollo a la estabilidad en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros conexas a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° ST, N° ST' ambos del 2021 y N° ST de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 422 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N° 15599 del 28 de Julio del 2023.

### Tarifa AT2

### TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

CARGO EN BÓLTA/FACTURA	RED	ETP	Cerrojos		Cerro Nueva		Colina		Conchal		Elación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Las Barchinas		El Inipio		Lo Prado		Maicú	
			\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Carga en Bólt/Factura	AT_1	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
Cargos de Transporte	AT_1	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
Carga por energía (3)	AT_1	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
Cargos por potencia contratada (4)	AT_1	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	

### TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

En desarrollo a la estabilidad en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros conexas a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° ST, N° ST' ambos del 2021 y N° ST de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486 del 2021 y N° 422 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N° 15599 del 28 de Julio del 2023.

### Tarifa AT3

CARGO EN BÓLTA/FACTURA	RED	ETP	Cerrojos		Cerro Nueva		Colina		Conchal		Elación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Las Barchinas		El Inipio		Lo Prado		Maicú	
			\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Carga en Bólt/Factura	AT_1	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
Cargos de Transporte	AT_1	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
Carga por energía (3)	AT_1	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	AT_1	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			Carga por uso de sistema de transmisión																																	

(\*) TOTAL TARIFAS AT2 Y AT3  
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO de RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
AT\_1: Cliente con suministro eléctrico en alta tensión  
AT\_3: Cliente con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*) Tarifa sujeta a restricción por parte de SEC para definición de mínimos y máximos que deberá cumplirse con medida de energía y potencia con resolución N° 101 de 2016.

Tarifa AT.4.1

De acuerdo al establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros contractuales a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2022. Los opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 T de 2016, en los Decretos Nº 57, Nº 97, Nº 11 T y Nº 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución ENER Nº 486 del 2021 y Nº 422 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Consultar Opciones Tarifarias SEC Nº 5099 del 28 de agosto de 2019.

Table with columns: RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11 T de 2016, UNIDAD, Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchal, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Maucú. Rows include: Administración del servicio (1), Cargas de Transporte, Carga por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo al establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros contractuales a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2022. Los opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 T de 2016, en los Decretos Nº 57, Nº 97, Nº 11 T y Nº 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución ENER Nº 486 del 2021 y Nº 422 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Consultar Opciones Tarifarias SEC Nº 5099 del 28 de agosto de 2019.

Table with columns: RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11 T de 2016, UNIDAD, Maipo, Ñuñoa, Paine Aguirre Cerda, Peñalón, Providencia, Pudahuel, Quicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tbilisi, Tbilisi, Viçaura. Rows include: Administración del servicio (1), Cargas de Transporte, Carga por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo al establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros contractuales a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2022. Los opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 T de 2016, en los Decretos Nº 57, Nº 97, Nº 11 T y Nº 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución ENER Nº 486 del 2021 y Nº 422 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Consultar Opciones Tarifarias SEC Nº 5099 del 28 de agosto de 2019.

Tarifa AT.4.2

De acuerdo al establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros contractuales a regulación de precios, a partir del 01 de septiembre de 2022. Los opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 T de 2016, en los Decretos Nº 57, Nº 97, Nº 11 T y Nº 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución ENER Nº 486 del 2021 y Nº 422 del 2022, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Consultar Opciones Tarifarias SEC Nº 5099 del 28 de agosto de 2019.

Table with columns: RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11 T de 2016, UNIDAD, Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchal, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Maucú. Rows include: Administración del servicio (1), Cargas de Transporte, Carga por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

(\*) TOTAL TARIFAS AT.4.1 y AT.4.2 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) AT.4: Cliente con suministro desde una red aérea o alta tensión. AT.5: Cliente con suministro desde una red subterránea o alta tensión.

(\*\*)Tarifa aplica a instalaciones por parte de SEC para edificios de rascacielos y edificios que abelen cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución de más de 15 metros de altura.



